

villa ha tomado la Resolucion, y comunicará á su tiempo á la P<sup>ra</sup>.  
Con esto se dio fin al Congreso, y firmó el Sr. D. Alcalde  
segun costumbre, y en fee yo el Escribano entre Ruy y J. Fran.  
De Eguren Alday: valgas

Sup  
D. Alonso de  
Lundaruni y Alvaroz



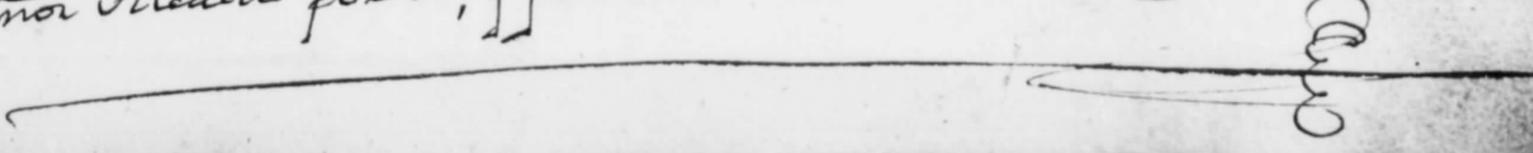
Lorenzo de Elizaurut

Alcaldia del Sr. D. Juan Fran. de Moya y Jaurion

1793.

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara á dos de Enero de mil setecien  
tos noventa y tres, despues de oida la misa en la Iglesia Paroquial de S.  
Pedro segun costumbre se juntaron los Señores D. Juan Fran. de Moya y  
Jaurion Alcalde, D. Antonio Maria de Aguirreberna y D. Pedro Maria de An  
dazuri sus primeros y segundo tenientes D. Fran. de Gamon de Guazurbita  
D. Indio de Irujo y D. Fran. de Rabier de Benicua su teniente, D. Pablo de  
tonio de Arizpe, D. Pablo de Weitzegui, D. Pedro Maria de Arizpe y  
D. Miguel de Albion de Galdores, D. Lorenzo de Elizaurut, D. Juan de Alu  
ma Mendiasas, D. Bartolome de Izarda y D. Andres de Amuchastegui  
Diputados del Consejo electo, por tales el dia de ayer para este presente  
año: Quedando asi juntos y congregados, por testimonio de mi el infraes  
crito Em. de Ayuntamiento, el dho Señor Alcalde recibió juramen  
to de dhos Señores sus concapitulares, y de cada uno de por sí, sobre la  
venal de la Cruz de plata que tiene el Consejo para el efecto, para  
que cada uno en su cargo den entero cumplimiento á las obligaciones  
de sus respectivos empleos, procediendo, en todo, con desinterés,  
e imparcialidad, y en su conveniencia, habiendo jurado, co  
mo se requiere, prometieron ejecutarlo así: Firmó dho Se  
ñor Alcalde por sí, y por todos los demas, segun costumbre,

Juram. de los  
5<sup>tos</sup> Capitulares



Y en fè de todo lo hice yo el dho Exibano =

Juan Fran. de  
Alaya y Jauriqui

Arreconi  
Juan Miguel e  
Aguiar de Sarayua

En la Casa Concejal desta villa de Vergara a tres de Enero de mil  
seiscientos noventa y tres por testimonio de mi el Ex. se junta  
con segun costumbre los Señores D. Juan Fran. de Alaya y Jauriqui  
Alcalde, D. Fran. Ramon Eduariz triador Judio Real, D. Pablo Art.  
de Bizpe, D. Pablo de Weitegui, D. Pedro Matias de Etxebarria y  
D. Miguel de Albirua Regidores D. Miguel de Urisari Diputado  
del Comun, D. Lorenzo de Elizpuru Diputado del Consejo, que son  
mayor y mas sana parte de la Justicia y Residencia desta  
dha villa; y estando asi juntos, y congregados: Acordaron, que res

In re conyugue  
aim. sum. grat. p.  
trataz sobre el asunto  
de plantaciones  
y otros asuntos

apecto a que se halla pendiente el negocio de plantacion de llo  
y lo concerniente a ella, sin que se haia adelantado, ni dado  
paso ninguno, en medio de los repetidos acuerdos Reales, y par  
ticulares, que se han hecho en esta materia, ya que tambien  
conviene tratarse sobre otros graves asuntos, que se ofrecen,  
se convoque aiuntamiento Real de Vecinos Millaristas  
para las nueve horas el dia Martes primero, que se conta  
ran ocho del corriente, y que a este fin se espidan las pu  
blicas acostumbradas, señalando para dha dha la Casa del  
Señor Alcalde, por estar ocupada la Sala Concejal con la Compania  
de Ganaderos del Matallon de Hedring, que se halla acuate  
rados en ella.

In re ponga en  
Alameda la provision  
de Jovino de esta V.

Se acordò tambien poner en Almoneda, y vender la Provision  
de Jovino, desde el dia Domingo primero veis del corriente  
mes, y que yo el Ex. fixe los Edictos conducentes. Con lo  
qual se disolvió el Congreso, y firmò el expresado Se  
ñor Alcalde por si, y por todos los demas sus contapian  
tares, segun costumbre, y en fè de todo ello firmè

[Signature]